
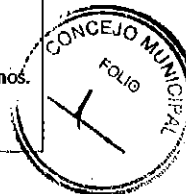


DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------	--



PROYECTO DE ORDENANZA N.º

14 SET 2020

- 145 20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Adhiere a la Resolución 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto."

ANTECEDENTES

- Resolución 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
- Ordenanza N° 2731-CM-16 "Establecer 27 de enero Día de Conmemoración y Reflexión en Memoria de las Víctimas del Holocausto (Shoá).
- Resolución 60/7, noviembre de 2005, de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se establece la fecha del 27 de enero como "Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto".
- Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio. Naciones Unidas.
- Constitución Nacional Argentina.
- Constitución Provincial de Río Negro.
- Carta Orgánica Municipal.



FUNDAMENTOS

El 4 de junio de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, emitió la Resolución 114/2020 la cual entre otros conceptos expresa que

"Que la REPÚBLICA ARGENTINA ha demostrado su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos humanos, adoptando los más altos y modernos estándares en dicha materia vigentes en el mundo.

Que ese compromiso fue reiterado y reafirmado por el Señor Presidente de la Nación en el Quinto Foro Mundial del Holocausto, titulado «Recordando el Holocausto: combatiendo el antisemitismo», que tuvo lugar en Yad Vashem el 23 de enero de 2020 para conmemorar el 75º aniversario de la liberación de Auschwitz y el Día Internacional de Conmemoración del Holocausto.

Que nuestro país es miembro pleno de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA por sus siglas en inglés) desde 2002, organización que reúne a gobiernos y expertos a fin de reforzar, impulsar y promover la educación, la memoria y la

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>	
------	-----------	---	--

investigación en todo el mundo sobre el Holocausto, así como de mantener los compromisos de la “Declaración de Estocolmo” de 2000.

Que el 26 de mayo de 2016 los 31 países miembros de la IHRA adoptaron la definición práctica, jurídicamente no vinculante, de antisemitismo.

Que dicha definición constituye una guía de trabajo a los fines de determinar qué tipo de conductas pueden ser consideradas antisemitas y ser llevadas a cabo en la vida pública, en medios de comunicación, en instituciones educativas, en ambientes laborales y religiosos.


Que constituye asimismo una herramienta para poder contribuir a la sanción y eliminación de conductas y actitudes basadas en la hostilidad y los prejuicios, a reforzar las medidas de prevención y a ahondar en la educación del respeto por la pluralidad."

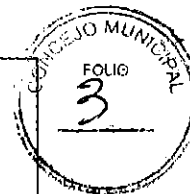
Que asimismo, nuestro Concejo Municipal, ha manifestado su compromiso con la Recordación del Holocausto y la lucha contra el antisemitismo, sancionando la ordenanza Ordenanza N° 2731-CM-16 "Establecer 27 de enero Día de Conmemoración y Reflexión en Memoria de las Víctimas del Holocausto (Shoá). Que en dicha ordenanza se plantea entre sus fundamentos que:

"El Holocausto o Shoá fue el genocidio planificado y perpetrado por el Régimen nazi durante la Segunda Guerra Mundial, como programa de violación sistemática a los Derechos Humanos, basado en el monopolio del uso de la fuerza estatal, así como la utilización de la propaganda, la educación y diversas formas de propagación de su doctrina de odio."

Asimismo, el documento plantea que "También debe destacarse, según revelan diversas investigaciones históricas, que la actitud de indiferencia de los países aliados y neutrales ante la política del Régimen nazi, favoreció la toma de decisión de Hitler respecto de la solución final, que implicaba el exterminio físico absoluto de los judíos en Europa." y por lo tanto "Recordar y transmitir las atrocidades cometidas durante el nazismo, debe transformarse en un imperativo para las generaciones venideras. De ello depende, no sólo que podamos seguir honrando la memoria de las víctimas de la Shoá, sino que también, formaremos ciudadanos comprometidos y empáticos frente al sufrimiento del Otro y respetuosos de la diversidad."

En función de ello, consideramos claramente expresada la necesidad de adherir a la citada Resolución que entendemos reitera una vez más el compromiso de la República Argentina en materia de derechos humanos.

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------	---



Que asimismo, la citada Resolución en su ARTÍCULO 2º.- expresa que "Invítase al PODER LEGISLATIVO NACIONAL, al PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, a los Gobiernos Provinciales, al Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los Poderes Legislativos y Judiciales de las Provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a las demás instituciones públicas y privadas de la REPÚBLICA ARGENTINA a adherir a la utilización de la definición adoptada por el artículo 1º de la presente medida, como guía de aplicación, con la finalidad de contribuir a la lucha de la REPÚBLICA ARGENTINA contra el antisemitismo en todas sus formas, colaborar en la construcción de una cultura de prevención de la hostilidad y la violencia a que llevan los prejuicios y la intolerancia, promover la educación para la pluralidad y reforzar la tarea de garantizar el cumplimiento del objetivo de la educación, la memoria y la investigación del Holocausto y de sus lecciones para nosotros y las generaciones venideras."

Que diversas provincias y ciudades, han adherido a la mencionada Resolución, procede honrar las responsabilidades que como ciudad hemos asumido en la lucha contra el antisemitismo y toda forma de discriminación que atente contra la vida y la dignidad humana.

**AUTORES:** Concejales Marcelo Casas, Julieta Wallace y Roxana Ferreyra (FdT).



**INICIATIVA:** Lic. Daniel Natapof - Presidente ASRA - Asociación de Sociólogos de la República Argentina.

MARCELO CASAS  
Concejal Municipal - Bloque FdT  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

JULIETA WALLACE  
Concejal Municipal - Bloque FdT  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ROXANA FERREYRA  
Concejal Municipal - Bloque FdT  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE	ORDENANZA	 No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18) 
------	-----------	---

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) Se declara la adhesión a la Resolución 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto del 4 de junio del corriente año, la cual adopta para el Estado Nacional la definición de “antisemitismo” emanada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto el 26 de mayo de 2016.
- Art. 2º) La citada definición expresa que “El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto.”
- Art. 3º) Asumir el compromiso de que este concepto sea, de aquí en más, aplicado y observado toda vez que sea necesario, en todas las actividades institucionales y acciones que se realicen en todos los ámbitos de la Municipalidad de Bariloche.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.